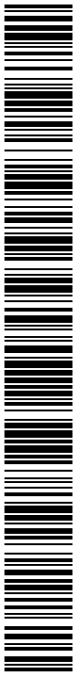

DECRETO
2025 - 11149
LIBRO
31/03/2025
RESOLUCIONES Y DECRETOS
6006754ad1021f0497807e9041030d18l
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / --- / aeml
Expdte.: 161/2025 SGP. EGC 2023 - 2027
Trámite: Decreto organizativo

Decreto organizativo de Alcaldía por el que se establece la aplicación del régimen de dedicación parcial de los miembros de la Corporación adoptado por acuerdo de 26 de febrero de 2025.

ANTECEDENTES

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2025, se procedió a la Modificación del régimen de dedicación parcial de los miembros de la Corporación, estableciéndose que serán tres (3) concejales del Grupo Político Municipal Popular y un (1) concejal del Grupo Político Municipal Vox, los que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación parcial, quienes asumirán la celebración de matrimonios civiles en los términos dispuestos en el aparatado dispositivo segundo del Decreto de la alcaldesa número 26302/2023, de 19 de junio, por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles. Además se fija el porcentaje para la aplicación del citado régimen en el 75% de las retribuciones asignadas a los concejales de otros grupos con dedicación exclusiva, todo ello en los términos del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Consecuente con lo anterior, el citado precepto, al igual que el artículo 43.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), establece que corresponde a la presidenta de la Corporación determinar los miembros de la misma que realizarán sus funciones en tal régimen de dedicación parcial, a cuyo efecto y de acuerdo con el artículo 84.a) del citado ROP, dicha designación se realiza de acuerdo a la propuesta del Grupo Político Municipal.

Mediante escritos presentados con fechas 26 de febrero y 27 de marzo de 2025, respectivamente, se han presentado las propuestas de los grupos políticos municipales Vox y Popular para la designación de los miembros que ejercerán las funciones delegadas en régimen de dedicación parcial.

Escrito de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2025, relativo a propuesta de aplicación del régimen de dedicación parcial.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 75 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 43 y 84 Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP).

En virtud de lo anterior, conforme a las facultades otorgadas por la legislación vigente, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Determinar que el régimen de dedicación parcial establecido por acuerdo del pleno de 26 de febrero de 2025 y su aplicación concreta a los concejales designados de los grupos políticos Vox y Popular, se aplicará con efectos retroactivos a la fecha del citado acuerdo plenario, esto es, 26 de febrero de 2025.

SEGUNDO. Notificar el presente Decreto a los interesados, al Grupo Político Municipal Popular, al Grupo Político Municipal Vox, y al Servicio de Recursos Humanos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	31/03/2025 13:26
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	31/03/2025 14:50
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/03/2025 14:52

6006754ad1021f0497807e90410300181

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / --- / aeml
Expdte.: 161/2025 SGP. EGC 2023 - 2027
Trámite: Decreto organizativo

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por vacancia, *ex* artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	31/03/2025 13:26
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	31/03/2025 14:50
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/03/2025 14:52